

ORD. : - N° 3012/

ANT. : 1.-Ord. N° 132 de Jefe Provincial de  
Vitalidad Chacabuco, de fecha  
14 de Septiembre de 2012.  
2.-Carta OFEC-256.2012 del Sr.  
Eduardo Bernal L., de fecha  
11/09/2012.  
3.-Ord. D.R.V.M. N°871 de fecha  
18/04/2012.  
4.-Ord. D.R.V.M. N°271 de fecha  
07/02/2012.  
5.-Ord. D.R.V.M. N°41 de fecha  
12/01/2012.

MAT. : "Proyecto Metrogas OPR-N-00190-  
ET01, de Parallelismo de Gas  
Natural, Comuna de Colina,  
Provincia de Chacabuco, Región  
Metropolitana".  
**Aumento de Plazo**

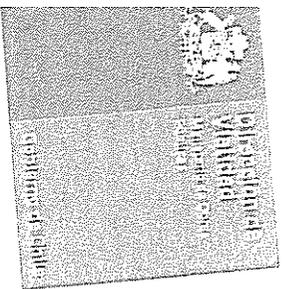
Santiago, **05 NOV 2012**

DE: **DIRECTOR REGIONAL VALIDAD REGION METROPOLITANA**

A : **METROGAS S.A.**

En relación con lo solicitado en el documento del ANT. N° 2, y considerando el pronunciamiento formulado mediante documento del ANT. N°1, emitido por el Jefe Provincial de Vitalidad Provincia de Chacabuco, informo a Ud., lo siguiente:

- 1.- Esta Dirección Regional de Vitalidad, ha resuelto autorizar el aumento de plazo de 60 días corridos a contar del **05/10/2012**, para dar término a la Obra individualizada en la MAT., la cual fue autorizada a través del **ORD. DRVM N°41 del 12/01/2012**.
- 2.- La presente autorización de aumento de plazo, se otorga en el entendido de que **METROGAS S.A.**, deberá renovar la Boleta de Garantía por concepto de **Correcta Ejecución de la Obra, con la misma glosa y monto**, considerando como nueva fecha de término de las obras el día **03/12/2012** de acuerdo a lo informado por la Inspección Fiscal más 180 días de vigencia.
- 3.- Las restantes Boletas de Garantía deberán ser renovadas por **METROGAS S.A.**, con la **misma glosa y monto**, con vigencia hasta el día **03/12/2012**, toda vez que se ha informado esta como nueva fecha de término de las obras.



4.-METROGAS S.A., deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción de lo dispuesto en los Números 14 y 17 del ORD. DRVM N°41 del 12/01/2012, todos los demás numerales de dicho documento se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.

5.- Cabe señalar que la Inspección Fiscal deberá abstenerse de emitir el Certificado de Corrección Ejecución si no se da cumplimiento a lo instruido en el presente documento.

Saluda atentamente a Ud.,

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL  
Ingeniero Civil  
Director Regional Vialidad  
Región Metropolitana

RSC/MBM/PTF

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, El Regidor 54, Las Condes.
- Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.
- Inspector Fiscal de Explotación Contrato de Concesión Santiago-Collina-Los Andes Merced 753, Piso 4, Santiago.
- Jefe Provincial Vialidad Chacabuco D.R.V.M.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 6110020-56663501